

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013417.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-16 LINEA SUB. ALMENDRALEJO-CTRA. DE SOLANA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ALMENDRALEJO

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,345

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

| Tipo | Relación de Transformación |
|------|----------------------------|
| I | 20,000 / 0,220 / |
| I | 20,000 / 0,220 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 1030

Emplazamiento:

ALMENDRALEJO
POLIGONO INDUSTRIAL.

Presupuesto en pesetas: 8.764.396

Finalidad: ELECTRIFICACION POLIGONO INDUSTRIAL.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013417.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO